



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2016
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/C2/002/2016, de Rubén Francisco Pérez Sánchez, delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	052429
Escrito de Luigi Enrique Herrera Medina, delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	052767

Documentales recibidas, respectivamente el doce y catorce de septiembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.
Conste.

LA FEDERACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS
Y ACCIONES

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y escrito de los delegados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante los cuales formulan **alegatos** en el presente asunto.

Por otra parte, dado que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, se **cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 67, párrafo primero¹ y 68, párrafo tercero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo

105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

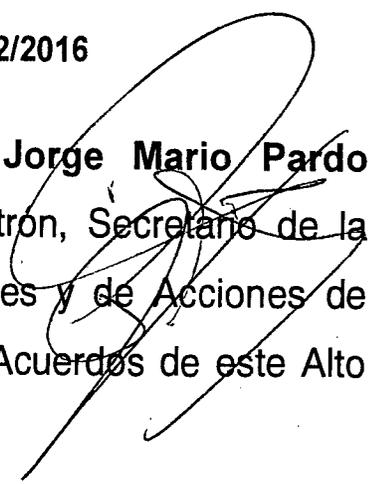
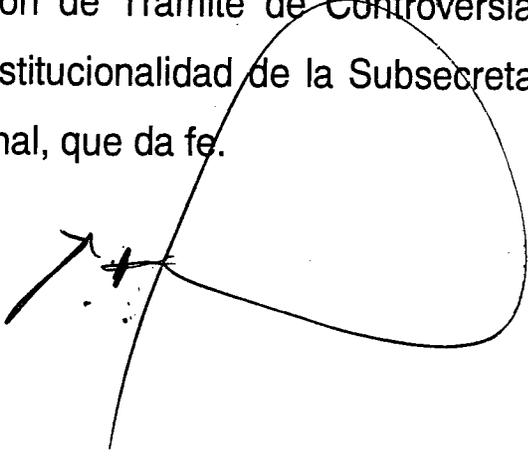
¹ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

² **Artículo 68.** (...)

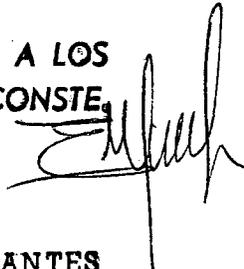
Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2016

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patron, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL **21 SEP 2016**, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



PODER JUDICIAL DE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
SECCION DE TRAMITES
CONSTITUCIONALES Y
INCONSTITUCIONALES

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

